

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 55677

Ref. Expediente N° NC2016/0001234

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de agosto de 2016 con el No. NC2016/0001234, por JESUS ALBERTO ESCOBAR RENDON, presentó la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO PARA EL EMBALAJE DE VÍSCERAS DE GALLINA DENTRO DE LA MISMA AVE”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 785 el 28 de febrero de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 17557, notificado el 18 de diciembre de 2017, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el No. NC2016/0001234 el 4 de mayo de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 21 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55677

Ref. Expediente N° NC2016/0001234

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 21 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2016/0001234 del 4 de mayo de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que, de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO PARA EL EMPAQUE DE VÍSCERAS DE GALLINA DENTRO DE LA MISMA AVE”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“DISPOSITIVO PARA EL EMPAQUE DE VÍSCERAS DE GALLINA DENTRO DE LA MISMA AVE”

Clasificación IPC: A22C 21/00.

Reivindicación(es): 1 a 21 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2016/0001234 del 4 de mayo de 2018, de acuerdo al Anexo 1.

Titular(es): JESUS ALBERTO ESCOBAR RENDON.

Domicilio(s): CARRERA 1D No. 72-20, CALI VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA.

Inventor(es): JESUS ALBERTO ESCOBAR RENDON.

Vigente desde: 26 de agosto de 2016

Hasta: 26 de agosto de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a JESUS ALBERTO ESCOBAR RENDON advirtiéndole que contra ella procede el recurso de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55677

Ref. Expediente N° NC2016/0001234

reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 3 de agosto de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55677

Ref. Expediente N° NC2016/0001234

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave **CARACTERIZADO PORQUE** está conformado por:

- a. Una primera sección, que consta de:
 - i. Un portayemas (220) para almacenar la yema del huevo,
 - ii. Una tapa protectora y de exhibición del portayemas (100), el cual encaja a presión en el portayemas;
 - iii. Riel, tipo hembra (210), que permite conectar la primera sección con la segunda sección;
- b. Una segunda sección, que consta de:
 - i. Una recámara para el almacenamiento de vísceras, cabezas, patas y molleja de gallina (370);
 - ii. Un espacio hueco (340), que permite la introducción de cualquier elemento visceral, que no se extrae del ave, en el dispositivo;
 - iii. Riel deslizante (310), con terminaciones tipo macho, que encaja con el riel tipo hembra (210) de la primera sección y permite unir las dos secciones;
 - iv. Dos zonas cóncavas laterales para fijar los perniles del ave empacada (320);
 - v. Refuerzos de la estructura del dispositivo (330);
 - vi. Dos puntas de soporte para apoyo del dispositivo (360); y
 - vii. Canales de recolección de jugos de vísceras por descongelamiento (350).

2. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE** el dispositivo esta elaborado en PET (Polietilentereftalato).

3. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE** la altura máxima del dispositivo (x11) está entre 9 cm y 10 cm.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55677

Ref. Expediente N° NC2016/0001234

4. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE el ancho máximo (x16) del dispositivo está entre 9 cm y 10 cm.
5. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE la tapa protectora de yemas tiene forma convexa (100).
6. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE la tapa protectora tiene un ancho (x6) entre 4 cm y 5 cm.
7. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE la tapa protectora tiene un alto (x7) entre 3 cm y 4 cm.
8. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE las secciones del dispositivo se unen a través de los rieles (210) y (310).
9. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE el portayemas consta de una cavidad para introducir las yemas que se van a exhibir (220).
10. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE el dispositivo posee en la parte posterior salientes (230) para realzar la pechuga del ave empacada.
11. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE la cavidad para introducción de las yemas tiene una altura (x9) entre 2 cm y 3 cm.
12. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE el portayemas tiene un ancho en la parte superior (x1) entre 5 cm y 6 cm.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55677

Ref. Expediente N° NC2016/0001234

13. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE el portayemas tiene un ancho inferior (x2) entre 9 cm y 10 cm.

14. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE la sección para el almacenamiento tiene un largo, en la parte superior (x3), entre 10 cm y 11 cm.

15. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE la sección para el almacenamiento tiene un largo, en la parte intermedia (x4), entre 11 cm y 12 cm.

16. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE la sección para el almacenamiento tiene un largo, en la parte inferior (x5), entre 13 cm y 14 cm.

17. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE la sección para el almacenamiento tiene un ancho, en la parte superior (x10), entre 6 cm y 7 cm.

18. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE la sección para el almacenamiento tiene un ancho, en la parte intermedia (x13), entre 7 cm y 8 cm.

19. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE la sección para el almacenamiento tiene un ancho, en la parte inferior (x14), entre 8 cm y 9 cm.

20. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE la recámara para el almacenamiento posee una altura (x12) entre 5 cm y 6 cm.

21. Dispositivo para el empaque de vísceras de gallina dentro de la misma ave de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE el espacio hueco tiene una altura (x15) entre 2 cm y 3 cm.

